ADENDA No. 1
PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA N°11 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SE AJUSTAN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO, en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía No. 11 de 2026, cuyo objeto es la adquisición de la renovación de licencias Microsoft 365 Business Basic y Microsoft 365 Business Standard, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar a los interesados las siguientes modificaciones a los documentos del proceso:

CONSIDERANDO:

Que, dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones a la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 11 de 2026, se recibieron observaciones relacionadas con los requisitos exigidos para el profesional técnico y con la obligación de acreditar la existencia de una sucursal, agencia u oficina en alguno de los municipios que conforman el Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO.

Que, una vez analizadas las observaciones presentadas, la Entidad determinó procedente acoger la observación formulada por EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S., relacionada con la exigencia de acreditar una sucursal, agencia u oficina en alguno de los municipios que conforman el AMCO, al considerar que dicha condición no resulta indispensable para la ejecución del objeto contractual y que su eliminación favorece la libre concurrencia y la participación de potenciales oferentes.

Que, igualmente, la Entidad determinó procedente aceptar parcialmente la observación formulada por ROYAL TECH GROUP S.A.S., relacionada con la certificación técnica exigida para el profesional, con el fin de precisar las credenciales aceptadas y permitir la acreditación de conocimientos específicamente relacionados con el entorno Microsoft 365.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar los requisitos correspondientes de la Invitación Pública y efectuar los ajustes pertinentes en los documentos del proceso, con el propósito de garantizar su claridad, coherencia y aplicación objetiva.

En consecuencia, se realizan las siguientes modificaciones a los documentos del proceso en

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

los siguientes términos:

1. <u>Eliminación del requisito de sucursal, agencia u oficina en la jurisdicción del AMCO</u>

Se elimina el requisito previsto en el numeral 7.2 de la Invitación Pública y en el numeral 2.12.1 del Estudio Previo, mediante el cual se exigía al proponente acreditar la existencia de una sucursal, agencia u oficina en cualquiera de los municipios que integran el Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO.

En consecuencia, no será requisito de participación acreditar la existencia de una sede física en los municipios de Pereira, Dosquebradas o La Virginia.

Esta modificación se entiende incorporada en todos los documentos del proceso en los que figure dicha exigencia.

2. <u>Modificación del requisito de certificación técnica del profesional</u>

Modifíquese el requisito establecido en el numeral 7.2 de la Invitación Pública y en el numeral 2.3 del Estudio Previo, relacionado con la certificación técnica exigida para el profesional destinado a la ejecución del contrato, el cual quedará así:

"El profesional deberá acreditar una certificación expedida por Microsoft relacionada específicamente con Microsoft 365. Para efectos del presente proceso serán aceptadas la certificación Microsoft 365 Certified: Fundamentals (MS-900), obtenida durante su vigencia, o la certificación Microsoft 365 Certified: Copilot and Agent Administration Fundamentals (AB-900), o aquella certificación vigente de Microsoft que acredite competencias equivalentes específicamente relacionadas con la administración y gestión del entorno Microsoft 365. La acreditación deberá realizarse mediante copia del certificado expedido por el fabricante o enlace oficial de verificación. El profesional deberá estar vinculado al proponente mediante relación laboral, contractual o compromiso de vinculación para la ejecución del contrato."

Las demás condiciones, requisitos, obligaciones y disposiciones establecidas en la Invitación Pública, el Estudio Previo y los demás documentos del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 11 de 2026 que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

La presente Adenda forma parte integral de los documentos del Proceso de Mínima Cuantía

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

No. 11 de 2026 y rige a partir de su publicación en SECOP II.

Dada en Pereira a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026

Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente

JUAN CARLOS FLÓREZ OSORIO
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Maria Camila Arias Guerra
Abogada contratista – Of. Jurídica

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia